



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00037-00-00
Investigación de Paternidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, *se admite la renuncia* al poder manifestada por el doctor *RICHARD ALEXIS PARADA JÁUREGUI* para continuar actuando como Apoderado Judicial del señor *RENÉ ANTONIO HERNÁNDEZ*, a quien de conformidad con lo previsto en la misma norma, inciso 4º, ya le fue comunicada esta determinación por el Profesional, quien deberá constituir dentro del término de cinco (5) días nuevo Apoderado, para lo cual *se requiere*.

Suminístrese al Instituto Nacional de Medicina Legal la información solicitada sobre la identidad de la madre del demandante, con la corrección del registro civil de nacimiento, donde se ajusta la misma a la cédula de ciudadanía.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 15 de febrero del 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 011, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e543ed553a4378642cf8bcb12095a3e8c48b3a27f74a5310eb152931466659b**

Documento generado en 14/02/2022 01:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>